

Pólizas y Procedimientos Nativo Americanos

Es la intención del Distrito Escolar de Central Unión Elemental que todos los alumnos de edad escolar en el Distrito tengan acceso igual a todos los programas, servicios y actividades ofrecidos. Con este fin, el Distrito Escolar Elemental de Central Unión consultará con oficiales de las tribus locales y los padres de niños Nativo Americanos para garantizar la planificación y el desarrollo de las Pólizas y los Procedimientos para Nativo Americanos (IPPs), y asegurar que los niños Nativo Americanos tengan acceso igual a programas de educación general, así como actividades.

Estas pólizas y procedimientos serán revisadas anualmente y modificaciones se realizarán dentro de 90 días determinando que los requerimientos no se están cumpliendo de forma adecuada.

El Distrito Escolar de Central Unión Elemental atesta que ha establecido IPP según se requiere en la Sección 7004 de la ley de Impact Aid para cualquier niño que vive en terrenos elegible Nativo Americano. Los IPP han sido adecuadamente diseminado a las tribus y los padres de niños viviendo en terreno elegible Nativo Americanos. Una copia de las pólizas y procedimientos están adjunto en la aplicación de los actuales del año fiscal de Impact Aid.

El Distrito Escolar de Central Unión Elemental atesta que ha proveído con una copia de las respuestas escritas a los comentarios, inquietudes y recomendaciones recibidas de los líderes tribales y padres de niños Nativo Americanos según se detalla en el proceso de consulta IPP y diseminado estas respuestas consistentes con el proceso de comunicación según señalado en el IPP de someter la aplicación del año fiscal actual de Impact Aid.

El liderazgo Tribal Tachi-Yokut ha establecido el Departamento de Educación Nativa Americano de Santa Rosa Ranchería (SRR) como entidad nombrada y enlace de la Tribu para comunicación y conexión con el Distrito Escolar I de Central Unión Elementa. El administrador del Departamento Educativo SRR toma acción en nombre de y es responsable al consejo Tribal y oficiales por asuntos relacionado a la educación.

Las siguiente pólizas y procedimientos son implementadas para reflejar la práctica actual de comunicación con la Tribu Tachi-Yokut.

1. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental diseminará relevantes solicitudes, evaluaciones, planes de programa e información relacionada al programa educativo y actividades con suficiente aviso por adelantado para permitirle a la Tribu Tachi-Yokut y los padres de niños Nativo Americanos la oportunidad de repasar y hacer recomendaciones. [34CFR222.94(a)(1)].

a. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental diseminará información y solicitará participación oportuno relacionado a los siguientes programas sobre sus programas educativos en donde los niños Nativo Americanos participan (incluyendo, pero no limitado a, según corresponda): Título I, Parte A; Título I, Parte C; Título I, Parte D; Título II, Parte A; Título III, Parte A; Título IV, Parte A; Título IV, Parte B; Título V, Parte B subsección 2; Título VI, Parte A, subsección 1; Título VII-programas de Impact Aid; programación Johnson O'Malley.

b. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental repasará relevantes solicitudes, evaluaciones y planificación del programa durante reuniones programadas del Concilio Educativo Nativo Americano (IEC). El IEC, el cual está abierto a todos los miembros de la comunidad, está compuesto de nueve (9) miembros del concilio votantes/apoderados y un (1) representante sin voto del Distrito.

i. Tres (3) miembros con derecho a voto en asientos grandes y un (1) suplente para padres de niño Nativo Americano

1. El suplente servirá en capacidad de miembro regular en caso de ausencia o terminación del miembro con derecho a voto de IEC.

ii. Dos (2) estudiantes Nativo Americanos

iii. Un (1) administrador de sitio escolar

iv. Un (1) empleado escolar/maestro

v. Dos (2) empleados tribales del Departamento Educativo SRR

vi. Un (1) representante del Distrito (participante sin voto)

c. Agendas para las reuniones IEC serán publicadas en el sitio escolar de Central Unión Elemental, la oficina del Distrito Escolar de Lemoore High y el Departamento Educativo SRR. Estos avisos serán publicados 72 horas por adelantado. Además, los avisos de reuniones IEC serán publicados en sitios de la red escolares y un mensaje telefónico global será enviado a todos los padres de alumnos Nativo Americanos por adelantado sobre la reunión IEC.

d. Un resumen de la información relevante estará disponible a los padres de niños Nativo Americanos, oficiales Tribales y el IEC. El resumen será publicado en el sitio de la red escolar, y un mensaje telefónico automatizado será enviado a los grupos respectivos anteriormente nombrados. El resumen de información relevante será preparado una semana por adelantado de las reuniones IEC que se realizan en septiembre y octubre.

e. Los padres de niños Nativo Americanos, oficiales tribales, IEC y cualquier otra persona interesada puede repasar datos evaluativos y servicios relacionados a la participación de alumnos Nativo Americano a fin de ayudar el desarrollo o modificar programas educativos.

f. Los minutos de las reuniones IEC serán publicadas en el sitio de la red del Distrito para que repasen todos los miembros de la comunidad, padres de niños Nativo Americanos y Oficiales Tribales. Esto permitirá continua diseminación de información.

2. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental proveerá una oportunidad para que la Tribu Tachi-Yokut y los padres de niños Nativo Americanos den sus opiniones sobre el programa educativo y actividades del Distrito, incluyendo recomendaciones sobre las necesidades de su hijo/a y sobre como el Distrito pudiera ayudar aquellos niños a realizar los beneficios de los programas educativos y las actividades. [34CFR222.94(a)(2)]

a. El IEC del Distrito Escolar de Central Unión se reunirá un mínimo de siete (7) veces (septiembre, octubre, noviembre, febrero, marzo, abril, mayo) durante el calendario escolar para el propósito de dirigir comentarios e inquietudes de padres de niños Nativo Americanos relacionado a los programas educativos u actividades del Distrito. Reuniones adicionales serán programadas según sean necesario para revisar datos y comentarios de la consideración de programas educativos y actividades.

b. Las agendas de la reunión son publicadas y todas las reuniones están abiertas al público, para proporcionarles a los oficiales tribales, representantes del IEC que son designados para llevar a cabo los deseos de los Oficiales Tribales en asuntos educativos, así como los padres de niños Nativo Americanos, la oportunidad de dar comentarios y recomendaciones para considerar relacionados a programas educativos y actividades.

c. El Superintendente del Distrito o la persona designada participará como miembro sin voto del IEC. La representación del Distrito permite la discusión y la comunicación relacionado a los programas educativos ofrecido a los alumnos, así como dialogo entre el Distrito y el cuerpo representativo del IEC.

d. Mensualmente, durante reuniones regulares de la junta de la mesa directiva, reportes del Distrito e información será proveída por la Administración del Distrito a la Mesa Directiva. Durante estos asuntos de la agenda regulares, el Superintendente del Distrito o la persona designada podrá asesora a la Mesa Directiva en un foro público relacionado a los programas educativos y actividades del Distrito para alumnos Nativo Americano según le corresponda.

e. También, en cada una de las reuniones mensuales de la mesa directiva, un periodo de tiempo es apartado para comentarios públicos. Este es un tiempo en cual los miembros del publico pueden presentar comentarios y sugerencias relacionadas a la programación para todos los estudiantes.

f. Los Oficiales del Departamento Educativo SRR mantienen contacto regular con los padres de niños Nativo Americanos. Esto es logrado por los empleados de la Tribu SSR quienes son asignados como coordinadores para monitorear y trabajar junto de los estudiantes Nativo Americanos. Los Coordinadores del Departamento de Educación SRR sobrevén todos los estudiantes de la tribu y le proveen a los padres de los estudiantes Nativo Americanos con informes semanales de los grados de los estudiantes, asistencia de la escuela, comportamiento en la escuela y necesidades sociales. Cada Coordinador del SRR esta cerca mente asociado con el estudiante Nativo Americano y su familia. El Coordinador del SRR asiste a todas las juntas programadas del estudiante Nativo Americano en donde se pueden tomar decisiones del programa educacional. Mediante este contacto regular, el Coordinador SRR sirve como conducto para recopilar sugerencias, métodos preferidos de comunicación, así como maneras de maximizar participación de los padres de niños Nativo Americanos. Esta información es compartida con los Oficiales del Departamento Educativo SRR y traducido a temas de discusión, que son compartidos durante reuniones regulares de IEC. Mediante este sistema intrico de apoyo para el alumno Nativo Americano, el Departamento Educativo SRR opera un programa ejemplar para otras tribus. Participación de estas conexiones también serán utilizadas como método para recopilar asistencia de los padres de niños Nativo Americanos y incorporar cambios en la póliza como sea apropiado. (Vea Exhibición 5136).

g. Información será incluida en manuales/paquetes de la matriculación estudiantil relacionado a oportunidades para proveerle participación al Distrito.

3. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental evaluará anualmente el nivel al cual los niños Nativo Americanos participan de base igual con niños que no son Nativos en el programa educativo y actividades del Distrito [34CFR222.94(a)(3)], comparten información relevante relacionada a la participación de los niños Indígenas en los programas educativos y actividades; y les permite a las tribus y los padres de niños Indígenas la oportunidad y el tiempo para repasar y comentar si es que los niños Indígenas participan de forma equitativa con niños no Indígenas.

El Distrito Escolar de Central Unión Elemental realizará las siguientes medidas para evaluar anualmente el nivel al cual los niños Nativo Americanos participan en base con niños no Nativo Americanos en el programa educativo y las actividades del Distrito.

a. A lo largo del ciclo escolar, el Distrito Escolar de Central Unión Elemental supervisará la participación de los alumnos Nativo Americanos en todas las actividades académicas y co-curriculares. El IEC repasará el análisis integral de los datos anuales durante la reunión en abril con la intención de proveer la oportunidad para consulta y/o recomendar sobre la participación en el programa y modificación.

- b. Los oficiales del distrito escolar repasarán datos escolares para evaluar el nivel de participación de parte de los niños Nativo Americanos en los programas educativos del Distrito de forma igual. Esta información será sistemáticamente presentada después de cada trimestre del Ciclo Escolar de Central Unión (noviembre, marzo y mayo).
- c. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental compartirá su evaluación de la participación estudiantil Nativo Americano; logros académicos relacionados y otros datos relevantes durante reuniones sistemáticas del IEC y con el Departamento Educativo SRR. Los comentarios y/o sugerencias saliendo de estas conversaciones serán parte de los minutos aprobadas por el Concilio.
- d. Rangos de la participación en actividades educativas de los estudiantes y co-curriculares se recopilan anualmente para todos los estudiantes, inclusión el rango de porcentaje de alumnos Nativo Americanos será añadido a este informe para repasar la igualdad de la participación de niños Nativo Americano con otros niños.
- e. Copias de informes anuales serán proveídos al Departamento Educativo SRR para distribución entre los oficiales tribales y serán incluidos en los sitios de la red escolares.
- f. Los padres de niños Nativo Americanos y oficiales tribales pueden comentar sobre los resultados en reuniones IEC programadas, durante la sección de comentario público de cualquier junta regular programada de la mesa directiva, o directamente al distrito escolar (por teléfono, correo electrónico, por escrito, etc.).
- g. En adición, los padres de niños Nativo Americanos y oficiales tribales podrán comentar en el semestre de la primavera mediante el Plan de Contabilidad y Control Local del Distrito. La encuesta del padre de LCAP será usado para desarrollar términos de metas largas o cortas del Distrito asociadas con el plan de la educación del Distrito.
- h. Si se determina que hay espacios en la participación Nativo Americano para el programa educativo o actividades, el Consejo Escolar de Central Unión Elemental consultara con el IEC y el Departamento Educativo SRR para recomendar modificaciones en el programa educativo de tal forma que mejore la participación Nativo Americano.
4. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental modificará los IPP si corresponde, basado en los resultados de cualquier evaluación o participación detallado en este documento. [34CRF222.94(a)(4)]
- a. Durante la reunión del otoño (septiembre) en la junta de IEC, los IPP serán repasados y modificados según sea necesario.
- b. El IEC deberá servir como el grupo para revisar el significado de participación Nativo Americano, para revisar el extenso de la oportunidad para los Nativo Americanos y para revisar las respuestas del Distrito a los comentarios de los Nativo Americanos. El IEC revisara la efectividad de los métodos del Distrito para recopilar la participación de los padre Nativo Americanos y miembros Tribales; calculara el numero de sugerencias Nativo Americano, el cual fueron actualmente implementado; les permitirán a los padre Nativo Americanos y Oficiales Tribales a sugestionar mas efectivamente en modos para comunicar su punto de vista.
- c. Si es necesario, el IEC hará recomendaciones al Mesa Directiva para modificar los IPP del Distrito.
- d. Ya que haya ocurrido esto, los IPP serán enviados al Consejo Escolar de la Unión Primaria Central para repaso y consideración de adopción durante una Reunión del Consejo sistemáticamente programada (a más tardar en noviembre).
- e. Si corresponde, el IEC puede sugerir modificaciones en otros momentos del año según sea apropiado.

f. Avisos de cualquier cambio los cuales serán procedidos y aprobados por la Mesa Directiva de Central Unión serán comunicados al Departamento de Educativo SRR para que sean distribuidos entre los oficiales tribales y padres de niños Nativo Americanos.

g. Siguiendo el reviso o modificaciones de IPPs, el distrito Escolar de Central Unión Elemental deberá de publicar los cambios en la pagina de la red del Distrito.

5. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental responderá por lo menos anualmente en escrito a cualquier comentario y recomendaciones hechas por la tribu Tachi-Yokut o padres de niños Nativo Americanos y diseminar las respuestas a la tribu y a los padres de los niños Nativo Americanos antes de someter al IPPs por LEA. [34CRF222 .94(a)(5)]

a. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental responderá por lo menos anualmente en escrito a comentarios y recomendaciones hechas por IEC, oficiales tribales, o padres de niños Nativo Americanos. En el evento que la comunidad responda, el Distrito diseminara la respuesta al Departamento Educativo SSR. Como Coordinador entre el Distrito Escolar de Central Unión Elemental y la Tribu Tachi-Yokut, el Departamento Educativo SRR someterá las respuestas del Distrito a los oficiales de la tribu. En adicción, el Distrito publicara las repuestas del Distrito en el sitio de la red de la escuela y mandara aviso de esta publicación a los padre usando el mensaje automático telefónico del sistema global.

6. El Distrito Escolar de Central Unión Elemental proveerá anualmente una copia de IPPs a la tribu Tachi-Yokut publicando una el aviso en el sitio de la red del Distrito, proveyendo una copia al Departamento Educativo SSR para que sea distribuida a los oficiales de la tribu y en incluso en los paquetes de aviso anuales del Distrito los cuales son distribuidos a los padrea en el comienzo de cada ano escolar. [34CR F222.94(a)(6)]

Referencia: Ley Publica No: 114-95 (Acto Cada Estudiantes Tiene Éxito de 2015)

Poliza CENTRAL UNION ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

adopted: May 9, 1988 Lemoore, California

revised: July 18, 1988

revised: May 10, 2004

revised: August 11, 2008

revised: August 10, 2009

revised: September 13, 2010

revised: November 14, 2011

revised: November 19, 2012

revised: October 21, 2013

revised: November 17, 2014

revised: November 16, 2015

revised: November 14, 2016

revised: November 13, 2017

revised: November 19, 2018

revised: June 10, 2019